



Ayuntamiento de Cobos de Cerrato

EDICTO

Tramite de consulta previa a la elaboración del proyecto de reglamento de cementerio y servicios funerarios del ayuntamiento de Cobos de Cerrato

De conformidad con lo previsto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones publicas (LPAC) se somete a consulta pública la aprobación del Reglamento de Cementerio y servicios funerarios del Ayuntamiento de Cobos de Cerrato.

A tenor de dicho precepto la Consulta debe versar sobre los siguientes aspectos:

A) Necesidad y Oportunidad de su aprobación

Actualmente el Ayuntamiento de Cobos de Cerrato carece de una Ordenanza reguladora del servicio de cementerio municipio, con la aprobación de la misma se cumpliría la normativa al mismo tiempo que se contribuye a la mejora del servicio y se establece un marco de mayor seguridad jurídica.

B) Problemas que se presenten solucionar con la iniciativa

Con la presente ordenanza se pretende mejorar la calidad de la prestación del servicio municipal, en cumplimiento de la obligación de control sanitario de los mismos y policía sanitaria mortuoria.

C) Los objetivos de la norma

Dotar de una mejor regulación al cementerio municipal, así como mejorar la gestión administrativa y operatividad del servicio.

Los vecinos y entidades podrán manifestar su opinión sobre la presente iniciativa, mediante escrito presentado en plazo de Ocho días naturales a partir de la publicación en la pagina web del Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento o través de cualquiera de los medios enunciados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cobos de Cerrato a 18 de noviembre de 2024.
El Alcalde



Ayuntamiento de Cobos de Cerrato

Fdo. Daniel Andujar Martínez